

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
21 de Agosto de 2020

**LICENCIADA
RUFINA TORRES FLORES
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El 18 de diciembre del 2000, se publicó el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer, con el objeto de facilitar la incorporación plena y activa de la mujer en los ámbitos económicos, cultural, político y recreativo de la entidad, bajo una perspectiva institucional que diera orden, estructura y permanencia a dicho fin;
6. El 24 de enero de 2006, se publicó el Decreto del Ejecutivo por el que se modifica el decreto de creación, con la finalidad de modificar la denominación de este organismo descentralizado por Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, así como ampliar su objeto social y adicionarle atribuciones en materia de atención a personas adultos mayores;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que la actualización del marco jurídico aplicable a los órganos internos de control, permitirá dotarlos de la estructura necesaria para cumplir con sus nuevas responsabilidades en la materia, permitiendo inhibir y sancionar los actos de corrupción conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y lograr así que los servidores públicos actúen con responsabilidad, transparencia y apego a la legalidad, además de mejorar la percepción ciudadana en la prevención y combate a la corrupción, mediante su participación en la verificación del quehacer gubernamental;
8. El 10 de mayo de 2018, se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que señala que las dependencias y organismos crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo;
9. El 10 de septiembre de 2019, se instruyó la implementación de la reestructura orgánica del Consejo Estatal para la Mujer y Bienestar Social por lo que, es necesario modificar el Reglamento Interior de éste;

10 El proyecto de regulación tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de las Unidades Administrativas que integran el Consejo, y

11 Mediante oficio 20706006L-0932/2020, la Dirección General de Innovación aprobó que el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar social, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer y el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer.
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

En lo sucesivo, se le solicita adjuntar a la solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo en la que se apruebe la exención.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 29754337

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-08-21T18:16:38Z / 2020-08-21T13:16:38-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	82 3b 6f e8 00 33 93 43 a8 9e 6a 96 05 bd 9f d2 fb ce ce ec a7 0f 7c 3c 20 92 59 a8 e3 dc 15 71 81 ef c8 36 5d 35 09 d8 2d 52 ea ed bb ab 16 d6 4b 1c 8d be 4d 9b aa ca cd 68 34 18 c9 6a f9 e4 c9 9b 7d 1f 5b 10 bf 8a a0 de 9a 3b 61 07 6c 2c 67 3b 1d 5a ce ec b9 c9 c9 20 ad e4 c8 35 6a 00 fd a7 af 14 d2 82 ab 18 26 6a 33 1c 84 32 19 17 2c 9c 44 02 cd 25 5e ea e0 95 3e 54 75 d6 4f 88 0f 92 9b f7 73 47 15 c5 b4 be 9c bd 6e c7 02 cb 9d 0f 8e 06 83 1e d0 fe 92 22 8f 1d 27 69 5f e2 31 21 9a 6e f7 0e a4 80 3f 04 b7 3c 30 21 68 03 cf 2e 1c 17 d0 03 11 53 9c ce bb 81 00 54 d7 c7 14 f1 d4 d4 7a 19 a8 8f 84 85 69 d6 1f e4 e8 94 2a d5 b8 ee 13 af 7c 37 94 b7 04 2f e8 e3 b4 29 d1 32 69 44 89 97 cf 7a 53 e5 b5 32 cf f1 2a 70 c9 18 da 22 fa 8c 71 4c c1 6b 1b 01 c5 d0 4f 90			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-08-21T18:09:04Z / 2020-08-21T13:09:04-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-08-21T18:16:38Z / 2020-08-21T13:16:38-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	37100552			
	Datos estampillados:	AD8908CF04BE9A29010101E1BCA809BDBB65DA0FA4F957729AD84997D07FD658			